

Art. 3.— El Coronel Abogado Doctor César Augusto Medina Peña, E.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de 1era. Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Doctor Rafael Salas Espínola, E.N.

Art. 4.— El Capitán de Navío Abogado Doctor Guillermo Striddels, M. de G., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Doctor Alfonso Salvador Tejeda Beltré, FAD.

Art. 5.— El Teniente Coronel Abogado Doctor Alfonso Salvador Tejeda Beltré, FAD, queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de 1era. Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Abogado Doctor Juan R. Guillén Castañeda, P.N.

Art. 6.— El Teniente Coronel Abogado Doctor Rafael Salas Espínola, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de 1era. Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Capitán Abogado Doctor Germán Álvarez Méndez, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1080, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9508, del 15 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1080

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 82, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Américo Samuel Reyes de los Santos, Maricela Antonia Aybar Peralta, María Efigenia Aviles Monegro, Nurys Altagracia Ureña Ortiz, Belkis Altagracia Columna Rosario, Raulina Antonia Terrero Pérez, María Luisa del Carmen Bucarely Mora, Myrna Altagracia Barinas Franco, Rafael Narciso Martínez Guante, María Teresa Martínez Lluberés, Felix Segundo Batista Soto, Rafaela Celeste Marte Frías, Ana Milagros Martínez Minaya, Carmen Elvira Olmos Cordones, Jacinto Rivas Pérez, Enma Mirope Pérez Méndez, Iris Altagracia de Castro Torres, Luz del Alba Hernández Sosa, Rosa Idalia Castillo Polanco, Mi-reya Adames Gil y Ana Delfina Veras Jiménez.

MEDICO VETERINARIO:

Samuel Alberto Guerra Hart, Carlos Humberto Soto Alberti y Luis Manuel Peguero Castillo.

ODONTOLOGO:

Iris Lucía Altagracia Torres Durán, Ercilia María Torres Arias, Guillermo Mercedes, Luz Evangelista Toribio Estévez, Rafael Arturo Valdez Espinal y Evelyn Nivar Senra.

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL:

Domingo Alberto Veras Martínez.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Rosanna Margarita Valenzuela M., Daisy Altagracia Gómez del Giudice, Miriam Montes de Oca, Eduvino Antonio Henríquez Cruz y Gladys María Tejada Cruz.

TECNOLOGO MEDICO:

Delin Eugenia Martínez Horton, Melania Cuevas Valentín, Francisca Emera Chireno Castro, Isabel Francisco Felix, Grecia Emilia Aristy George, Noris Milagros Francisco Castillo, Montserrat Aznar García, Maura Mercedes Arias Pozo, Gregorio Francisco José M. de P. Sturla B., Ramona Hilda Fernández López, Santa Milagros Mejía Constanzo, Myrna Altagracia Aybar Dionisio, Fernando Antonio García Concepción, Ramona Suero Santos, María Esther Ureña Jiménez, Feliciano Griselda Rodríguez Marte, Antonia Elena Minaya Valdez, Zenaida Catalina Corporán Frías, Ana Felicia Paulino Pol, Sonia Patria Pérez Quezada y Nilka Sterling Sánchez.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Nidia Margarita Vargas Matos, Ramón Emilio de los Santos Mendoza, Adelaida Ozema Mc-Cabé Dobles, Patria Argentina Santana Ulloa y Celeste Aurora Altagracia del Villar R.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Leonardo González Espejo y Sofía Miguelina Almánzar Almánzar.

Emilio Antonio Garden Lendor y Angel Ramón Gómez Burgos.

INGENIERO MECANICO ADMINISTRADOR:

Eulogio José Santaella Ulloa.

INGENIERO QUIMICO:

Esteban Augusto Polanco Peralta.

AGRIMENSOR:

Rafael Américo Fermín Toro, Rhadamés Tobías Liriano Ureña, José Antonio Adams Rijo, Dinorah Peña Vargas, Juan Lucindo Lara Aybar, Luis José Tomás Florentino Rodríguez, Mario Dagoberto Veloz Guerra, Pedro Pablo López López y Roberto A. Vargas Mejía.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Belkis Bernardina Marte Guerrero, Luis Antonio Clander Camacho, Genaro Soriano Guzmán, José Leonel Pérez Roberts, Radhamés Blanco Veras, Clara Margarita Cordero Tejeda, Natalia Elizabeth Reyes Reyes, Danys Santiago Castillo Franco, Sonia Ondina Montes de Oca Báez, Lidia Altagracia Pina Martínez, Miladis de la Cruz y del Rosario, María Altagracia Garabito Guerrero, Ordalia Miguelina Sánchez, Manuel Antonio Díaz Ubrí, Mercedes Yolanda Félix Pepín, Nuris Delmira Félix Pepín, Domingo Cosme Tejeda Martínez, Emilia de los Angeles Sánchez Díaz, Jovita Carpio C., Bienvenido Santiago Jiménez, Germán Amable Caraballo Núñez, Jorge Luis Núñez Espinal, José Nicolás de la Cruz, Rosa María Díaz Guillén, Lucía Rossó Mejía, Juan Francisco Samboy Soler, Héctor Darío Nicodemo Lantigua, Anselma María Collado Hernández, Rafael Tomás E. Lazala Miniño, Juan José Lantigua García y Arismendys Odalis González Acosta.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Ramón Mercedes Peña Cruz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Alma Amalia Vásquez C.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

Luis José Disla Belliard.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MONSEÑOR
NOUEL:

Miguel Danilo Jiménez Jáquez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BANI:

Manuel Augusto Mariñez González.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico a que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN